



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince de diciembre del dos mil veinte

Radicado	05001 31 03 005 2020 00255 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Latinoamericana de Construcciones S.A. y otra.
Demandado	Aures Bajo S.A.S

Se accede a lo solicitado por el actor en memorial anterior; En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve

Decretar el embargo preventivo de los dineros créditos que le llegaren a corresponder a la sociedad demandada en los contratos CT-2015-00363 y CT-2016-00883 “Compra de Energía PCH Aures Bajo “ suscrito con Empresas Públicas de Medellín ESP. Medida que se limitará hasta la suma Cuatrocientos Quince Millones de Pesos M.L.(\$415.000.000).

Así mismo, se oficiará a Transunión con el fin de indicar si en la base de datos allí llevadas, aparece la sociedad acá demandada con alguna cuenta corriente, ahorros CDT cualquier título bancario o financiero, en caso afirmativo se indicará todos los datos posibles sobre el tipo de título.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **756f4a217d068a2188bb8be6fe74be4c3b926e2ec02956b1512c6afc114bb134**

Documento generado en 15/12/2020 06:32:28 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**